



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: La Provincia de Buenos Aires adhiere a los términos de la Ley Nacional 26.541 que declara al día 26 de septiembre como el "Día del Empleado de Comercio".

ARTÍCULO 2º: En dicha fecha los empleados de comercio no prestarán labores, asimilándose el mismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales.

ARTÍCULO 3º: De forma.

NELSON SILVAALPA
Diputado
Bloque Frente para la Victoria-PJ
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 26 de septiembre del año 1933 se sancionó la Ley 11.729. Ley que introdujo reformas al Código de Comercio, modificando los artículos 154 a 160.

Entre otras cuestiones la sanción de ésta ley implicó un progreso en relación a la protección del salario, protección en materia de enfermedad o accidentes de trabajo, vacaciones anuales pagas; entre otras cuestiones relevantes.

La normativa fue impulsada por los mismos empleados de comercio luego de muchas luchas, pero en definitiva fue una normativa que benefició a todos los trabajadores, ya que sirvió como basamento para la legislación laboral argentina.

Posteriores a la Ley 11.729, es dable destacar leyes muy importantes como la Ley 11.837 de 1934, sobre el cierre del trabajo a las veinte horas; la Ley 12.383 de prohibición al despido por causa de matrimonio a la mujer; el Decreto Ley de diciembre de 1994 mediante el cual se establece el Régimen de previsión para el personal de comercio, las actividades afines y las civiles.

Luego de muchos años, en 2009 con la sanción de la Ley 26.541, se consolida otra etapa necesaria para la protección y reconocimiento de los derechos de trabajadores del sector comercial: la declaración del "Día del Empleado de Comercio", que otorga a todas y todos los trabajadores mercantiles el beneficio del descanso en homenaje a su día.

Por todo lo expuesto, y considerando que nuestra Provincia de Buenos Aires debe hacer honor a los empleados de comercio en su día, por su ardua lucha en la conquista de nuevos y más derechos, y en retribución al esfuerzo diario que llevan adelante, es que solicito a los Señores Legisladores acompañen la presente iniciativa.


NELSON SILVA ALPA
Diputado
Bloque Frente para la Victoria-PJ
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.